



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CLASE DE PROCESO: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LISSETH STEPHANY PABON VALENCIA
APODERADO DTE. Dr. MANUEL RICARDO MANCERA GARCIA
Correo electrónico: juridicos_mancera@hotmail.com
DEMANDADO: LEITNER FABIAN DURAN OVIEDO
RADICACION: 54001316005-2018-00230-00
ASUNTO: INADMISION
FECHA DE PROVIDENCIA: 12 DE ABRIL DE 2021

SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

No apporto el acta de conciliación previa como requisito de procedibilidad para esta clase de procesos ley 640 de 2001 .-

Se deja en claro que en este juzgado no se fijó la cuota de alimentos, se adelanto fue un proceso de disminución de cuota de alimentos

Se observa que tampoco dio cumplimiento al decreto 806-2020, enviando copia de la demanda al demandado, si desconocer el correo debe enviarla en físico a la residencia del mismo y aportar la evidencia del envió.

El poder debe presentarse actualizado por cuanto el poder aportado tiene más de un año.

RECONOCER al Dr. MANUEL RICARDO MANCERA GARCIA, juridicos_mancera@hotmail.com como apoderado de la señora: LISSETH STEPHANY PABON VALENCI, para los fines y efectos en el poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

jf

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO No **057** de fecha 13/04/2021 se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.P.C

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
Secretaria

Firmado Por:



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C
Tel. 5753348, Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab82d873ea40dec51db1b7824e9221f8953d34b3e95f16f1e9895cbabe65edce

Documento generado en 12/04/2021 07:08:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**